



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
20/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1032274P

D^a BELÉN MAYOL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de festejos:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM n.º 195 de 24/08/1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamiento autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante y tascas que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración del Carnaval 2025, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para la autorización de ocupación de la vía pública con tascas instaladas en el recinto del Parque Principe de Asturias durante la fiesta del Carnaval que se celebrará el 1 de marzo de 2025, con la redacción cuya contenido íntegro se reproduce a continuación.

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TASCAS INSTALADAS EN EL RECINTO DEL PARQUE PRÍNCIPE DE ASTURIAS CON MOTIVO DE LA FIESTA DE CARNAVAL DEL 1 DE MARZO DE 2025

1ª.- OBJETO

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM n.º 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Las presentes bases establecen el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Fiesta de Carnaval del día 1 de marzo de 2025.

2ª.- PLAZA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de presentación de solicitudes, a través del impreso normalizado que se adjunta a estas bases, abarca desde el 27 de enero hasta el 2 de febrero de 2025, ambos inclusive.

3ª.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS

Podrán optar a la adjudicación:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
20/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK92 WAMX ZZZV 7RMM

Certificado JGL 20/01/2025 - SEFYCU 3447892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
20/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1032274P

- Empresas de restauración con establecimiento abierto en la actualidad en el municipio.

- Los adjudicatarios estarán obligados a pactar los precios de las consumiciones que serán aprobados definitivamente por la Concejalía de Festejos.

Ninguna empresa pueden ceder su adjudicación a otra persona física, jurídica.

Todas las instalaciones estarán sometidas a las normas municipales de obligado cumplimiento y en especial a las higiénico-sanitarias, medioambientales y de seguridad ciudadana.

El incumplimiento de las normativas, constatado por la Policía Local o los inspectores municipales, determinará el cese o clausura de la actividad en el plazo de 12 horas, prohibición de montaje los próximos años e imposición de sanciones administrativas.

4ª OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento garantizará la limpieza del espacio público.

5ª.- CONDICIONES PARTICULARES

1.- MONTAJE

Podrán disponer del espacio habilitado en el Parque Príncipe de Asturias el día 28 de febrero a las 10,00 horas.

2.- HORARIO

El horario del recinto será día 1 de marzo de 23,00 horas hasta el día 2 de marzo a las 5,00 horas.

6ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud debidamente cumplimentada

Para empresas de restauración con establecimiento abierto y en funcionamiento en el municipio de Cieza.

1) Si es persona física:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o certificado de ciudadano de la Unión Europea en vigor.

En caso de extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada del permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, por un tiempo mínimo igual al que se solicita en la autorización.

2) Si es persona jurídica:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la misma, en la que conste su objeto social.

- Fotocopia compulsada del DNI de su representante legal.

3) Documento acreditativo de estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
20/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK92 WAMX ZZZV 7RMM

Certificado JGL 20/01/2025 - SEFYCU 3447892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
20/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1032274P

4) Certificado de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social, del titular del puesto, así como estar al corriente de los tributos municipales.

5) Contratos de trabajo del personal contratado.

6) Certificado de delitos de naturaleza sexual de cada uno de los trabajadores contratados.

7ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, durante el periodo establecido, la Sra. Concejala de Festejos, aprobará la relación de las autorizadas en un plazo de 5 días, que publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica. En caso de haber más demanda que puestos a adjudicar, la adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo de los espacios disponibles.

El total de los puestos a adjudicar será de 4.

Los solicitantes que no resulten adjudicados conformarán una bolsa de reserva en el orden que resulten del sorteo, pudiendo acceder a la ocupación en caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones por los adjudicados.

El sorteo que será público se llevará a cabo el día 11 de febrero a las 12,00 horas en las dependencias del Ayuntamiento de Cieza, situado en Plaza Mayor, 1 de Cieza.

8ª.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán expuestas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

9ª.- RÉGIMEN

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
20/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK92 WAMX ZZZV 7RMM

Certificado JGL 20/01/2025 - SEFYCU 3447892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>